



Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 d'octubre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2023/4625

Visto el registro de entrada número 13424, de fecha 18 de septiembre de 2023, presentado por SR. Robert Huertas i Huertas, en representación de la escuela L'Esculapi de l'Escala, NIF: Q1700546C, mediante el cual solicita subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2023 para el fomento de actuaciones de interés social, como es el proyecto Banco de Horas que permitirá contribuir a mejorar la integración de los menores escolarizados de las familias más vulnerables de l'Escala durante el curso escolar 2023-2024.

Que de acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida número 13.231.48900.05, con una consignación presupuestaria por importe de 4.400,00€, a favor de la escuela L'Esculapi de l'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Escala 2022-2024, aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de servicios sociales; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

Visto que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se aporta al expediente informe del área y memoria de la necesidad e idoneidad para celebrar un acuerdo de colaboración que rija las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa vigente, ambos de fecha 20 de octubre de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y la escuela el Esculapio de l'Escala, NIF: Q1700546C, por las anualidades 2023 y 2024, para el fomento de actuaciones de interés social, como es el proyecto Banco de Horas, que permitirá contribuir a mejorar la integración de los menores escolarizados de las familias más vulnerables de L'Escala durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025 respectivamente. Los efectos derivados del mismo se regirán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Signatura 1 de 2	30/10/2023	SECRETARI	30/10/2023	Josep Bofill Testart	30/10/2023	Alcalde
Agustí García Andrés						

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Segundo.- Aprobar la concessió de subvenció nominativa 2023, por importe de 4.400,00€, a favor de la escuela el Esculapio de l'Escala, para la realización del proyecto Banco de Horas durante el curso escolar 2023-2024 ; así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Acuerdo de colaboración regulador y en la partida presupuestaria 05/03/2012.

Tercero.- Facultar al sr. Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Cuarto.- Notificar los presentes acuerdos a la interesada, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	30/10/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	30/10/2023	Alcalde
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ayuntamiento de L'Escala

marinera

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y LA ESCUELA "L'ESCALAPI" PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "BANCO DEL TIEMPO" PARA FUNCIONES DE INTERES SOCIAL

La Escala, a 15 de octubre de 2023

REUNIDOS

Por una parte, el Alcalde del Ayuntamiento de L'Escala, Sr/a. Josep Bofill y Testart con DNI núm. [REDACTED] actuando en nombre y representación de dicha institución, con CIF P-1706800H, y sede en C/ Pintor Joan Massanet , 34-36 del municipio de L'Escala, de acuerdo a las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) yf) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril , texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

Y por otra, el Sr. Robert Huertas y Huertas, con DNI núm. [REDACTED] director, actuando en nombre y representación de la Escuela "L'Esculapi" de L'Escala, con CIF: Q1700546C, y domicilio en la C/Teranyina,6B, del municipio de L'Escala

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de L'Escala (en adelante, el Ayuntamiento) tiene dentro de sus objetivos programáticos procurar por una integración social, laboral y económica de todos sus aldeanos, poniendo especial cuidado en ayudar a aquellas personas que se encuentran en procesos de exclusión social, pobreza o marginación social.

II. Que ambas instituciones desean fortalecer los vínculos de coordinación y cooperación institucional que ya mantienen, para hacer más eficaz la atención a los menores de las familias más vulnerables de L'Escala, y muy especialmente de aquellas que se encuentren en riesgo o situación de pobreza y/o exclusión social.

III. Que es voluntad de ambas entidades que todos los menores tengan la oportunidad de participar en todas las actividades del centro educativo en igualdad de condiciones, sin que la situación económica de su unidad familiar de procedencia suponga un impedimento.

IV. Que, con el presente convenio, se dotan de unos recursos económicos que lo hace posible, siempre de acuerdo al proyecto "Banco del tiempo" elaborado por la Escuela "L'Esculapi" y que se adjunta al presente convenio. En el proyecto se detalla la forma que adoptará la ayuda, implicando siempre la colaboración expresa de las familias.

V. Que es voluntad de ambas partes mantener esta línea de colaboración mediante el mantenimiento de este acuerdo.

VI. Que ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, y a dichos efectos suscriben los siguientes:

PACTOS



PRIMERO. - Objeto del acuerdo:

Que es objeto del presente convenio, establecer los términos de la colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Escuela "L'Esculapi", para fomentar actuaciones de interés social, como el proyecto "Banco del tiempo" para las anualidades 2023 y 2024, cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025 respectivamente, con el objetivo de:

- a) Promover la igualdad de oportunidades entre los alumnos de la Escuela "L'Esculapi".
- b) Contribuir a mejorar la integración de los menores de las familias más vulnerables, al poder participar en todas las actividades que organiza el centro.
- c) Favorecer un vínculo de reciprocidad y colaboración entre los progenitores de los alumnos que participan del proyecto y el centro educativo, que repercutirá no sólo en sus propios hijos sino en todos los alumnos.
- d) Contribuir a mejorar la percepción del centro escolar como de un espacio del que todos son responsables para mantener en condiciones tanto por parte de los alumnos como de las familias.
- e) Establecer los mecanismos para la coordinación y el trabajo en red de los profesionales de ambas entidades. Revisar los circuitos de trabajo, si procede.
- f) Regular la forma que adoptará la colaboración económica entre el Ayuntamiento de L'Escala y la Escuela "L'Esculapi" para el desarrollo del proyecto que se estipula en el presente acuerdo.
- g) Fomentar nuevas sinergias en la colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento y la Escuela "L'Esculapi".

SEGUNDO. - Compromisos de la Escuela "L'Esculapi"

En el marco del presente acuerdo, la Escuela "L'Esculapi" se compromete a:

- 1) Destinar la cantidad económica recibida íntegramente a financiar el proyecto y las actividades y ayudas derivadas del mismo y recogidas en el presente documento.
- 2) Coordinarse y hacer seguimiento del proyecto y de las actividades que se llevan a cabo de forma conjunta con los profesionales del Área de Servicios Sociales designados por el Ayuntamiento de L'Escala. Será necesario determinar los beneficiarios conjuntamente.
- 3) Desarrollar el proyecto "Banco del tiempo" en los plazos estipulados en el presente convenio y de acuerdo con el proyecto presentado.
- 4) Durante el primer trimestre del Curso escolar objeto de la subvención se presentará la instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del acuerdo regulador de la subvención correspondiente, a la que deberá ajustarse la siguiente documentación:



- Fotocopia del NIF de la Asociación/Entidad beneficiaria.
- Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante de la entidad beneficiaria, así como documento acreditativo de la representación.
- Memoria/proyecto de lo que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración jurada conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art.13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiarios.
- Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de L'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- En el caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual y directo con los menores.

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones donde la cuantía de la subvención no supere los 3.000 €, de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.

También puede autorizarse expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de L'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria ya la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de las sus obligaciones con estos dos organismos.

- 5) La justificación de la subvención concedida se hará al finalizar el curso escolar de aplicación objeto de la subvención, y a más tardar siempre antes del inicio del curso escolar siguiente; con la presentación de una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala que incluya:
- Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá incluir una tabla Excel en la que constarán los siguientes datos: el nombre de los niños beneficiarios, del progenitor/a que realiza la actividad o contraprestación por el centro educativo, el tipo de prestación que se ha realizado, el nº. horas de trabajo que ha supuesto, la fecha o fechas en que se ha realizado la prestación, y el género de la persona que la ha prestado.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.
 - Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc.



Ayuntamiento de L'Escala

marinera

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este acuerdo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Esta documentación será imprescindible presentarla para el cobro de la subvención total y para el cobro de pagos parciales (a partir del 2º).

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de L'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si se en su caso, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de motu propio o bien mediante expediente de reintegro.

- 6) De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, podrán incluirse hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.
- 7) Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.
- 8) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se realice, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento.
- 9) La publicidad de cualquier evento que se pueda dar deberá ser conforme a lo previsto en la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa con suficiente antelación a la celebración de la misma, de forma que se optimice la difusión la difusión de ésta, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice deberá retirarse toda la publicidad en un plazo máximo de 5 días.
- 10) Los programas, proyectos, actividades y ayudas corresponderán a las anualidades 2023 y 2024, cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025 respectivamente.

TERCERO. - Compromisos del Ayuntamiento de L'Escala:

- a) Colaborar durante la vigencia de este acuerdo, al sostenimiento del proyecto "Banco del Tiempo", las actividades y las ayudas que se deriven del mismo, según lo estipulado en el presente acuerdo, mediante las siguientes aportaciones económicas: Año 2023 y año 2024, cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025 respectivamente, 4.400€/año.



Ayuntamiento de L'Escala

marinera

- b) Dado que la escuela “L'Esculapi” de l'Escala, vincula directamente a la subvención los gastos que generan el proyecto y las actividades previstas, podrá disponer del total de la subvención anticipadamente, de acuerdo al art.34 de la Ley de subvenciones.
- c) Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante las diferentes anualidades, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención total o parcialmente.
- d) Coordinarse para establecer un protocolo de trabajo y coordinación entre profesionales de la Escuela “L'Esculapi” y del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento. A tal efecto se designará un técnico del Área de Servicios Sociales para coordinarse, en el día a día, con los responsables del proyecto “Banco del tiempo” de la Escuela “L'Esculapi”.
- e) Crear un órgano de seguimiento del acuerdo con los representantes del Ayuntamiento y la Escuela “L'Esculapi” que se reúna periódicamente con el fin de realizar el seguimiento del proyecto, del grado de consecución de los objetivos, así como por promover las iniciativas adecuadas para mejorarlo, en su caso. Se reunirán 2 veces a lo largo del curso escolar.

CUARTO. - Compatibilidad

La subvención objeto de este acuerdo es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

QUINTO. - Modificaciones

Una vez aprobado y firmado este acuerdo, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de modo que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se hará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si éste no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO. - Verificación y control:

En cualquier momento, los representantes de la Corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

La cuenta justificativa que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de L'Escala se entenderá como documento suficiente para acreditar el destino de la subvención concedida.



Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de L'Escala y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO. - Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir su cumplimiento o para resolver el presente acuerdo, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse.

OCTAVO. - El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como de solicitar todos los informes y documentación que se consideren necesarios para su tramitación.

NOVENO. - Vigencia del acuerdo:

Este acuerdo tendrá vigencia durante las anualidades 2023 y 2024, para los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025 respectivamente, y entrará en vigor al día siguiente de su formalización.

Se publicará el acuerdo de conformidad con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. - Extinción del acuerdo:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los acuerdos, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

UNDÉCIMO. - Régimen jurídico:

Al presente Acuerdo le son de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DUODÉCIMO. - Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de las entidades firmantes.



DECIMOTERCERO. - Tratamiento de Datos personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el responsable del tratamiento deberá garantizar la seguridad de los datos personales que trata.

Por todo lo antes mencionado la Escuela "L'Esculapi" y sus posibles colaboradores participantes en las actividades derivadas de este convenio quedan expresa y específicamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y guardar estricto secreto sobre toda aquella información referida a datos de carácter personal que pudieran conocer como consecuencia del cumplimiento de los acuerdos del convenio. Estas obligaciones subsistirán incluso después de finalizar y extinguirse el acuerdo.

DECIMOCUARTO. - Jurisdicción competente:

Dada la naturaleza administrativa del presente acuerdo, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

El Alcalde de L'Escala,

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

(SIG)

Josep Bofill Testart

Firmado digitalmente por
JOSEP BOFILL TESTART -
DNI (SIG)
Fecha: 2023.10.25
13:03:58 +02'00'

El Director de la Escuela "L'Esculapi",

HUERTAS I
HUERTAS,

ROBERT (FIRMA)

Robert Huertas y Huertas

Signat digitalment per
HUERTAS I HUERTAS,
ROBERT (FIRMA)
Data: 2023.10.25 11:41:14
+02'00'

El Secretario municipal,

AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI

(SIG)

Agustín García Andrés

Firmado digitalmente por
AGUSTIN GARCIA ANDRES
- DNI (SIG)
Fecha: 2023.10.25 13:06:35
+02'00'